



Oficio RCA N° RC.2430.2023

Socorro, 20/10/2023 4:02 PM

Señor:

BENEDICTO CUBILLOS

Predio Santa Bárbara, Vereda Buenavista
Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.79.2023 marzo 29 de 2023 del expediente No. 68755-00053-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 91.104.437 Expedida en Socorro -Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00053-14	
	NOMBRE
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF.PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 79.2023 de fecha: 29/03/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Benedicto Cubillos
Identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.437 Expedida en: Socorro
En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<u>X</u>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 11/07/2023
Fecha de Publicación en Cartelera: 26/07/2023
Fecha de desfijación del Aviso: _____
Número de expediente: 0053-14

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
Cargo Sustancrador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 8-26, San Gil, Santander PBX: (57) 7723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



Oficio RCA N° RC.2429.2023

Socorro, 20/10/2023 3:59 PM

Señora:

FLOR ANGELA PORRAS SILVA
Predio Santa Bárbara, Vereda Buenavista
Socorro-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No RC.79.2023 marzo 29 de 2023 del expediente No. 68755-00053-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 37.891.193 Expedida en San Gil-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00053-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944608



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

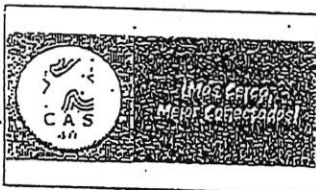
BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISÓ

Artículo 69 Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039
Versión: 05
Página 1 de 2
Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISÓ el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 79.2023 de fecha: 29/03/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Flor Ángela Porras Silva
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 37.891.193 Expedida en: San Gil
 En calidad de: Interesada

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	
	Dirección no existe	
	Cambio de domicilio	
	Persona desconocida	
	Cerrado	
	Rehusado	
	Fallecido	
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11 / 07 / 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 26 / 07 / 2023
 Número de expediente: 0053 - 14

Aviso Original firmado por:

Nombre: Juan D. Suárez
 Cargo: Sustancrador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional e internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidos en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 246, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS-
SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA**

RESOLUCIÓN RCA No. RC.79.2023

“Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00640-14 de julio 01 de 2014, otorgó Concesión de Aguas a nombre de los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, de la corriente hídrica Innominada, que discurre por la vereda Buena Vista, municipio Socorro-Santander, en un caudal de 0,037 l/s, equivalente al 13,2% del caudal base de reparto de la corriente Innominada que es de 0,28 l/s, para beneficio del predio rural denominado Santa Bárbara ubicado en la vereda Buena Vista, municipio de Socorro-Santander, para consumo humano y uso doméstico de cinco (5) personas permanentes y dos (2) personas transitorias y riego de ¼ de hectárea, por un periodo de cinco (05) años.

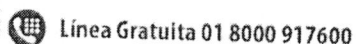
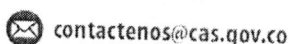
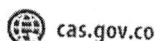
Que el contenido de la resolución RCA No. 00640-14 de julio 01 de 2014, fue notificado personalmente a los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, el día 11 de julio de 2016.

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 00063-18 de marzo 09 de 2018, requirió a los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, para que en un término de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la presente providencia, realizaran el pago de publicación de la Resolución RCA No. 00640-14 de julio 01 de 2014, a traces de la cual se otorgó concesión de aguas.

Que el contenido de la resolución RCA No.00063-18 de marzo 09 de 2018, fue notificado personalmente a los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, el día 16 de agosto de 2018.

Que obra a folio 37 del presente Expediente recibo de consignación efectuado en el Banco Davivienda de fecha 08 de octubre de 2018, por valor de \$53.768 pesos M/CTE, con motivo de pago de publicación de la Providencia RCA No. 00640-14 de julio 01 de 2014.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 318-2022 de septiembre 14 de 2022, dispuso la práctica de una visita de seguimiento al sitio de interés de la cual se emitió el Concepto técnico RCA No. 1344-2022 de diciembre 06 de 2022, del cual se transcriben los siguientes apartes de interés:



OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barran La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235688
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Femix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
rabucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
mbarrancab@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.79.2023 - 29/03/2023 2:12 PM

(...) Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **SANTA BÁRBARA** y a la Fuente hídrica **INNOMINADA**, contando con la presencia del Señor **BENEDICTO CUBILLOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro, en calidad de propietario del predio, donde se estableció:

Para Acceder al predio rural denominado **SANTA BÁRBARA**, ubicado en la Vereda **BUENAVISTA**, municipio **SOCORRO**, se toma la vía que comunica a la Vereda Buenavista, llegando a la escuela rural de Buenavista, se toma el desvío al costado derecho en un recorrido aproximado de cuatrocientos (400) metros, hasta encontrar el predio objeto de visita.

Dando inicio a la visita se procedió a inspeccionar el predio rural Denominado **SANTA BÁRBARA**, ubicado en la Vereda **BUENAVISTA**, municipio **SOCORRO**, propiedad de los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, el cual cuenta con una extensión superficial aproximada de una (1) hectárea, Según información del acompañante, donde la vocación de suelo se encuentra dedicado a cultivo de café; en el lugar se observó casa habitación, la cual cuenta con pozo séptico, para el tratamiento de las aguas domésticas residuales provenientes de la unidad sanitaria; cabe resaltar que este sistema se encuentra funcionando correctamente, ya que no se evidenciaron presencia de fugas ni reboses, malos olores y/o vectores que pudiesen causar contaminación ambiental.

En el predio denominado **SANTA BARBARA**, se registró la siguiente coordenada

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°29'57.34"N	73°12'23.49"O	1210532.390	1096342.031	1633 msnm	Predio rural SANTA BARBARA

Se observó que dentro del predio **SANTA BÁRBARA**, ubicado en la Vereda **BUENAVISTA**, municipio **SOCORRO**, existen llaves terminales y flotador en el tanque de almacenamiento de agua, esto con el fin de evitar el desperdicio del recurso y proporcionar mayor disponibilidad del mismo.

De igual forma se observó que dentro del predio existe un sistema para el manejo del lixiviado producto del proceso del café, el cual se encontraba funcionando correctamente, ya que no se percibieron vertimientos a suelo abierto y/o malos olores.

Continuando con la visita se procedió a inspeccionar la corriente hídrica **INNOMINADA**, la cual nace en el predio denominado las hortensias, el punto de captación es mediante un muro transversal en concreto con medida aproximada de un (1) metro de ancho por cero coma cincuenta (0,50) metros de profundidad, del cual se deriva una manguera con diámetro de media (1/2") pulgada, en un recorrido de trescientos (300) metros, hasta llegar a un tanque en plástico con capacidad de mil (1000) litros, ubicado en la vivienda.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°29'59.07"N	73°12'20.13"O	1210585.999	1096444.999	1650 msnm	Punto de captación



SA357-1



ST-CER944958



SC3264-1



Maneja 176A 0001



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - Do Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contacto@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Femx-Olicina S01
Tel: 7238925 Ext. 4901 - 4902
Celular: (310) 8157695
cas@bucaramanga.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmita
Tel: 7238925 Ext. 5901 - 5902
Celular: (310) 8157696
maneja@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742690
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 18 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.79.2023 - 29/03/2023 2:12 PM

La fuente hídrica Innominada se encontró delimitada, no evidenciando residuos sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce; las especies arbóreas vistas en este lugar son: **Macanillo (Mabea nítida)**, **Bailador (Guarea trichiloídes L.)** **Caucho (Hevea brasiliensis)**, **Arrayan (Myrcia popayanensis)**, **Aro (Trichanthera gigantea)**, entre otras especies de porte bajo propias de la zona. (...)

45

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita de inspección ocular al predio rural denominado Santa Bárbara y a la Fuente hídrica innominada, propiedad de los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, se estableció que se está haciendo uso del recurso hídrico proveniente de la fuente hídrica **INNOMINADA**, para consumo humano y beneficio de café, cumpliendo con lo estipulado en el Artículo primero de la Resolución RCA No. 00640-14 de fecha 01 de julio de 2014, notificada el día 11 de julio de 2016.

Que se evidenció que existen llaves terminales y flotador dentro del tanque de almacenamiento, lo cual evita el desperdicio del recurso hídrico, además la franja se encontró delimitada y conformada por una buena cobertura vegetal, no percibiendo que dentro de ella o de la corriente, hubiera residuos que pudieran llegar a alterar sus componentes naturales, cumpliendo con lo requerido en los **artículos tercero cuarto y quinto**, de la resolución RCA No. 00640-14 de fecha 01 de julio de 2014, notificada el día 11 de julio de 2016.

Que existe un sistema funcional compuesto por pozo séptico y trampa de grasas para el tratamiento de las aguas residuales generadas dentro de la vivienda del predio **SANTA BÁRBARA**, ubicado en la Vereda BUENAVISTA, municipio SOCORRO, según lo establece el **Artículo sexto**, de la resolución RCA No. 00640-14 de fecha 01 de julio de 2014, notificada el día 11 de julio de 2016, de igual forma existe un manejo técnico ambientalmente eficiente para los lixiviados generados en el proceso del café.

Que dentro del expediente se encuentra anexo el recibo por publicación de la resolución RCA No. 00640-14 de fecha 01 de julio de 2014, como lo determina el **Artículo Décimo Segundo** del mencionado acto administrativo.

Que, revisada la base de datos de La Corporación Autónoma Regional de Santander, CAS, NO se encontró tramite de concesión de aguas Para el predio rural denominado Santa Bárbara, ubicado en la Vereda Buenavista, municipio Socorro, propiedad de los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, de la fuente hídrica Innominada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Que de acuerdo a lo anteriormente relacionado, este Despacho considera necesario acudir a la figura del Desistimiento Tácito, la cual es la consecuencia jurídica que ha de aplicarse si la parte que promovió un trámite administrativo no cumple en un determinado lapso de tiempo con la carga procesal de la cual depende la continuación del trámite.

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 señala: "*Principios. Todas las autoridades deberán interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política, en la Parte Primera de este Código y en las leyes especiales*"



SA.387.1



ST-CER944508



SC.3264.1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: 3111 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina S01
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
cas@bucaramanga.cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SÓCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 10
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.79.2023 - 29/03/2023 2:12 PM

Que así mismo, el numeral 11 del citado artículo dispone: "En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa".

Que el Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 señala: "Peticiones incompletas y desistimiento tácito. En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes.

A partir del día siguiente en que el interesado aporte los documentos o informes requeridos, se reactivará el término para resolver la petición.

Se entenderá que el peticionario ha desistido de su solicitud o de la actuación cuando no satisfaga el requerimiento, salvo que antes de vencer el plazo concedido solicite prórroga hasta por un término igual.

Vencidos los términos establecidos en este artículo, sin que el peticionario haya cumplido el requerimiento, la autoridad decretará el desistimiento y el archivo del expediente, mediante acto administrativo motivado, que se notificará personalmente, contra el cual únicamente procede recurso de reposición, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales".

Que el Artículo 317 del Código General Del Proceso en el Numeral 2 señala: "Cuando un Proceso o actuación de cualquier naturaleza, en cualquiera de sus etapas, permanezca inactivo en la Secretaría del Despacho, porque no se solicita o realiza ninguna actuación durante el plazo de un (1) año en primera o única instancia, contados desde el día siguiente a la última notificación o desde la última diligencia o actuación, a petición de parte o de oficio, se decretará la terminación por Desistimiento Tácito sin necesidad de requerimiento previo. En este evento no habrá condena en costas "o perjuicios" a cargo de las partes".

Así las cosas, el desistimiento tácito se predica como una terminación anormal de un procedimiento o actuación, significando que, con la acción de no hacer, es decir la no presentación de la información solicitada, dentro de los términos propuestos, el interesado renuncia al trámite que se pretendía continuar.

Que en razón a lo expuesto en esta providencia y encontrándose a la fecha vencida la Concesión de Aguas Superficiales otorgada mediante Resolución RCA No. 00640-14 de julio 01 de 2014, sin que se haya promovido trámite alguno tendiente a obtener renovación o nueva solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, por parte de los interesados, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho, ni de derecho para continuar con el trámite administrativo objeto de estudio en esta providencia, por lo cual se considera pertinente proceder a ordenar el archivo definitivo de todas las diligencias administrativas obrantes en el Expediente No. 68755-00053-14, aperturado el 29 de Enero del 2014, cuyo asunto es Concesión de Aguas de la corriente Innominada, que discurre por la vereda Buena Vista, del municipio de Socorro-Santander.

Que con base a lo dispuesto en el Decreto 1070 de 2015 y el Artículo 3 de la Ley 1437 de 2011, se debe interpretar y aplicar las disposiciones que regulan las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la Constitución Política y las leyes especiales.



SA397-1



ST-CER944908



SC3264-1



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N. 8 - 05 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240785 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbuca@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra. 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157695
maresa@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Aquilino Parra
Tel: 7238925 Ext. 4001
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



46

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander -C.A.S.-, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la -C.A.S.-, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Por la -C.A.S.- Sede Regional de Apoyo Comunera, Cancélese y Archívese el Expediente No. 68755-00053-14, aperturado el 29 de Enero del 2014, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, regístrese en los libros y Base de Datos de la -C.A.S.-.

ARTICULO TERCERO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a los señores **BENEDICTO CUBILLOS**, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.104.437 expedida en Socorro-Santander y **FLOR ANGELA PORRAS SILVA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 37.891.193 expedida en San Gil-Santander, quienes se pueden localizar en el predio rural denominado Santa Bárbara, ubicado en la vereda Buenavista, municipio de Socorro-Santander, Teléfonos 3103062980-3184227477. Hágase entrega de una copia.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

[Firma manuscrita]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp68755-00053-14 - Concesión de Aguas Superficiales		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	María Camila Acevedo Jiménez	<i>[Firma]</i>
Revisó	Sandra Cala	<i>[Firma]</i>
Vo.Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	<i>[Firma]</i>



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235648
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fenix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 8157696
marsa@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11 - 41
Barrio Centro.
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2742600
málaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Anillo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co